

J 1374 / 19

Año de 1804

J 1374 / 19

D. Vicente Dimenez Cirujano & Anibal dice  
que en el año pasado se le condujo por tres años y  
de la actual conduta, le deve el Ayuntamiento  
60 que necesita p.<sup>a</sup> su manutencion, y como el  
primer año ya necesita la autoridad del E.

Sup.<sup>ca</sup> se le entregue por el Ayuntamiento  
esta cantidad, condenandole en las costas



a peccisimiento de executar lo à sus expensas  
caso de no verificarlo, y condenandole en las costas  
de este recuaro, y demas que se ocasionen hasta  
su efecto, pago, en Justicia que pido con el des  
pacho necesario, y para ello

D. Agustin Negro

Thomas Fidal

Año de 1804  
Laraq. y diz. veinte de Agosto de 1804

Justicia  
Laraq.  
Regente  
Cocou  
Dixot  
Ml.  
D. Manuel  
Caxel

La Justicia, y Ayuntamiento de la villa de Ambel  
satisfagan, y paguen à esta parte todo lo que se le es  
ta deviendo por su actual conducta venida en el S.º M.  
que se sep.º precorimo, lo que cumplan dentro del preciso  
termino de seis dias con apercisimiento de ser respon  
sable con sus propios bienes à su pago, aunque haya  
fenecido en sus empleos.

Agustin Negro

Diole doy. culto de dos